

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente solicitud para ordenar seguir a delante la ejecución formulada por el apoderado de la entidad financiera demandante (PDF consecutivos 56 y 57). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A
Demandados:	Constructores Antioqueños Asociados S.A.S
Radicado:	050013103021-2023-00180-00
Asunto:	No accede a solicitud

Teniendo en cuenta el anterior informe, y una vez revisado el expediente se evidencia que aún no se ha conformado el contradictorio, por cuanto falta por notificar al codemandado José Andrés Salazar Rivas según quedó consignado en el auto del 17 de noviembre de 2023, obrante en el archivo consecutivo PDF 55. En este orden de ideas, no se accede a la petición del apoderado ejecutante por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86bb2a228911b5990439bc61e7da903f428f3552db4aefa4091cfa5be92ea88d**
Documento generado en 28/11/2023 04:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>